



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

ORDENANZA N° 2.710/26

Modificar la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT), en lo que respecta a "localización de usos por zona", para el área rural y "usos equipamiento de servicios públicos" en lo que respecta a cementerios

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT); el Expediente OP-01/26 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión Obras Públicas N° 221/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.118/23, se aprobó el Plan de Desarrollo Territorial 2.023 de la ciudad de Trevelin.

Que, según consta en fojas N° 01 y 09 del Expediente OP-01/26 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, la Comisión de Obras Públicas determina que es necesario tratar lo que respecta a usos y zonificación respecto a cementerios.

Que, según consta en foja N° 09 del Expediente OP-01/26 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin la Comisión de Obras Públicas resuelve incorporar la zona subrural a los usos condicionales vinculados a la localización de cementerios y facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar los aspectos concernientes a los mismos.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICAR el Anexo 4 de la Ordenanza N° 2.118/23 (Plan de Desarrollo Territorial 2.023) en lo que respecta a localización de usos por zona, área rural: "Uso equipamiento para servicios públicos-cementerios". Para toda la Zona Subrural la calificación será: "UNC: Uso condicional".


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

Artículo 2°: MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT) TÍTULO II, CAPÍTULO V, SECCIÓN 4, Subsección 3, V.23 Servicios Públicos – Inciso 6 – Cementerios que quedará redactado de la siguiente manera:

"6. Cementerios: Comprende las instalaciones públicas y privadas mediante las que se proporciona el enterramiento de los restos humanos y servicios auxiliares como crematorios, etc.

La instalación de cementerios deberá respetar lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 2.102 a 2.113".

Artículo 3°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar dentro de los 180 días de promulgada la presente Ordenanza los aspectos comerciales a cementerios.

Artículo 4°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

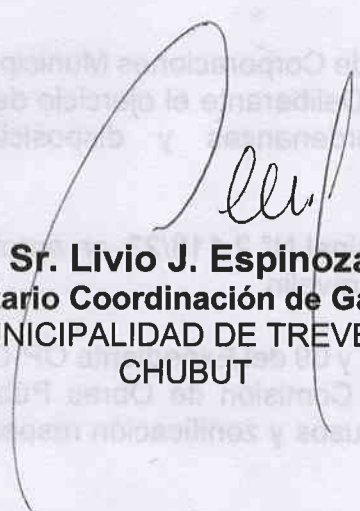
Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 12 DE JUNIO DEL AÑO 2.026.....